

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8558

**AUTORIA: CONCEJAL: FUENTES CASTILLO JUAN J. A.
BLOQUE VAMOS CHACO.-**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 8203; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicitando la modificación del ARTÍCULO 7° de la ORDENANZA N° 8203 en el cual se ESTABLECE: que la Solicitud de Inscripción, en el Registro la realizaran los interesados, respecto de los coches, camiones, camionetas, tractores, motocicletas y micros, coches que reúnan los requisitos del Artículo 1°, y el formulario que deberá contener:

- A) Apellido y Nombre completo del título del vehículo.
- B) Documento de Identidad y Domicilio real del mismo.
- C) Referencia de los sucesivos propietarios de la unidad y fechas de las respectivas altas del club de automóviles clásicos de Presidencia Roque Sáenz Peña, y revisión técnica obligatoria especial por parte del personal especializado de la dirección de tránsito municipal.
- D) Características y breve historia del automotor, acompañado de la fotografía del mismo.
- E) Año aproximado de fabricación, que determina su antigüedad;

Que dicha Subsecretaría no cuenta con personal especializado, ni con la infraestructura suficiente para realizar la revisión técnica obligatoria como lo sugiere el mencionado Artículo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de abril 2019, según consta en el Acta N° 1576, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 5 de la Legajo N° 017/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO 7° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 8203 que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°: ESTABLECER que la solicitud de inscripción, en el Registro la realizaran los interesados. Respecto de los coches, camiones, camionetas, tractores, motocicletas y micros, coches que reúnan los requisitos del Artículo 1° y el formulario que deberá contener.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8558

- A) Apellido y Nombre completo del título del vehículo.
- B) Documento de Identidad y Domicilio real del mismo.
- C) Referencia de los sucesivos propietarios de la unidad y fechas de las respectivas altas del club de automóviles clásicos de Presidencia Roque Sáenz Peña, y revisión técnica obligatoria especial por parte del personal especializado.
- D) Características y breve historia del automotor, acompañado de la fotografía del mismo.
- E) Año aproximado de fabricación, que determina su antigüedad.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

DAE. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 ABRIL 2019.-

ROBERTO LUIS MAGLIO

PEDRO MANUEL EGEA

PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL